

**RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ADMINISTRATIVOS**

Fecha: 01/09/2004

ID de política # EXT-001

Estado: Final

Tipo de política: Universidad

Oficina de contacto: Igualdad de oportunidades y derechos civiles (Oficina de)

Ejecutivo de Supervisión: Presidente de la universidad

Se aplica a: División Académica, el Centro Médico y el College at Wise.

**Tabla de contenido:**

[Declaración de política](http://uvapolicy.virginia.edu/policy/EXT-001%22%20%5Cl%20%22Statement)

**Razón de la política:**

Para cumplir con la Ley de Resolución de Disputas Administrativas de Virginia. La Ley exige que todas las agencias estatales tengan una política que autorice y fomente el uso de una solución alternativa de disputas para lograr un acuerdo mutuo sobre la solución de asuntos controvertidos sin incurrir en los costos asociados con los procedimientos contenciosos.

**Definición de términos en la declaración:**

**Resolución de conflictos administrativos:** El uso de procesos alternativos y no contradictorios para abordar las inquietudes de las partes interesadas que generalmente utilizan un tercero neutral.

**Neutral:** Neutral: Una persona capacitada o con experiencia en la conducción de procedimientos de resolución de disputas y en la prestación de servicios de resolución de disputas. Esta persona no tiene ningún interés en la disputa que no sea para ayudar a las partes a alcanzar un acuerdo o resolución.

**Procedimiento de resolución de disputas:** Cualquier proceso estructurado en el que un neutral ayude a las partes en una disputa a llegar a un acuerdo voluntario mediante procesos de resolución de disputas como la mediación, la conciliación, la facilitación, la asociación, la determinación de hechos, la evaluación neutral, el uso de defensores del pueblo o cualquier otro procedimiento que lleve a un a acuerdo voluntario. (Esto no incluye el arbitraje).
Ver más información sobre estos [procesos](http://eocr.virginia.edu/mediation%22%20%5Ct%20%22_blank) .

**Declaración de política:**

La Universidad autoriza y alienta la resolución administrativa de disputas y desacuerdos con respecto a sus operaciones a través de la colaboración, la asistencia de los neutrales y/u otro proceso voluntario o intervención, como sea apropiado bajo las circunstancias. Cualquier resolución o acuerdo resultante será vinculante para las partes solo cuando se reduzca a escritura y sea firmado por ellas, siempre que cualquier resolución o acuerdo sea vinculante para la Universidad solo cuando (a) sea aprobado por escrito por un funcionario autorizado de la Universidad y (b) sea consistente con la política universitaria y la ley estatal. Nada en esta política debe entenderse como autorización de arbitraje o negociación colectiva prohibida por la ley estatal.

La Universidad cooperará con el Consejo Asesor de Resolución de Disputas Interinstitucionales de la Mancomunidad y le brindará la asistencia que sea necesaria.

Nada en esta política deberá enmendar, alterar o afectar de ninguna manera a cualquier otra política o políticas de la Universidad, o crear cualquier derecho o acción, obligación o expectativa de que la Universidad participará en la resolución de conflictos más allá de lo acordado por un representante autorizado de la Universidad.

La Universidad ha designado un [Coordinador de resolución de disputas de la](http://eocr.virginia.edu/%22%20%5Ct%20%22_blank) agencia cuyas tareas incluyen:

1. Revisar las políticas, los procedimientos y los reglamentos de la Universidad para determinar si se debe enmendar cualquiera de los anteriores, según sea apropiado para autorizar y alentar el uso de procedimientos voluntarios de resolución de conflictos.
2. Asegurarse de que se proporciona capacitación para los empleados que participan en la implementación de esta política, según sea necesario.
3. Asegurarse de que la agencia utiliza neutrales debidamente capacitados.
4. Servir como enlace de la Universidad con el Consejo Asesor de Resolución de Disputas Interinstitucionales de la Mancomunidad y ayudar a la Universidad a participar en las oportunidades de capacitación que brinda el Consejo, según sea necesario.

**Información relacionada:**

Para obtener información sobre qué hacer o con quién comunicarse para proceder, en caso de que sea necesaria una resolución alternativa de la disputa o el proceso para seleccionar un neutral, comuníquese con los [Defensores de](http://eocr.virginia.edu/ombuds%22%20%5Ct%20%22_blank) la [Universidad](http://eocr.virginia.edu/ombuds%22%20%5Ct%20%22_blank) .